

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDCHH/ OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S -50 (PETROLEO) EN CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO A LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI ¿ ANCASH

Ruc/código :	20559517055	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS E INVERSIONES JESMAD S.A.C. - JESMAD S.A.C.	Hora de envío :	22:10:43

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LAS DISPOSICIONES FINALES, QUIERE DECIR QUE SE CONTEMPLAN LOS REAJUSTES DE PRECIOS, YA QUE ESTA EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.9      Literal: -      **Página: 12**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debemos de precisar que, el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, establecen que, el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo para ello consignar la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en el presente caso se aclara que el área usuaria no contemplo reajustes de precios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Debemos de precisar que, el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 29 del Reglamento, establecen que, el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo para ello consignar la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, en el presente caso se aclara que el área usuaria no contemplo reajustes de precios.